

## SESIONES ORDINARIAS

2002

# ORDEN DEL DIA N° 1821

### COMISIONES DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, DEL MERCOSUR Y DE ECONOMIA

Impreso el día 29 de noviembre de 2002

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2002

**SUMARIO:** **Acuerdo** suscripto con la República Federativa del Brasil referido a la ampliación del uso del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos en el ámbito del Mercosur, suscripto el 5 de julio de 2002. Adopción de medidas tendientes a agilizar su implementación. **Rial.** (5.262-D.-2002.)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Mercosur y de Economía han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rial por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga agilizar la implementación del acuerdo suscripto con la República Federativa del Brasil el 5 de julio de 2002, en lo referido a la ampliación del uso del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos en el ámbito del Mercosur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

*Jorge A. Escobar. – Guillermo Corfield. – Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos Brown. – Daniel Carbonetto. – Alberto Coto. – Roberto Lix Klett. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Luis Molinari Romero. – Juan C. Lynch. – Celia Isla de Saraceni. – José Martínez Llano. – Raúl J. Solmoirago. – Angel Geijo. – José Figueroa. – Darío P. Alessandro. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi. – Jesús Blanco. – Omar D. Canevarolo. – Hugo Cettour. – Luis F. J. Cigogna. – Julio Conca. – Elsa Correa. – Eduardo Di Cola. – Alejandro Filomeno. – Teresa Foglia. – Rubén Giustiniani. – Rafael A. González. –*

*Edgardo Grosso. – Francisco Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Ricardo Patterson. – Melchor A. Posse. – Carlos A. Raimundi. – Osvaldo Rial. – Oliva Rodríguez González. – Gabriel L. Romero. – Luis Trejo. – Ricardo Vázquez. – Jorge Villaverde. – Horacio Vivo.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, agilice la implementación del acuerdo suscripto con la hermana República Federativa del Brasil el pasado 5 de julio de 2002, específicamente en lo referido a la ampliación del uso del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos en el ámbito del Mercosur.

*Osvaldo H. Rial.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Mercosur y de Economía, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Rial solicitando al Poder Ejecutivo disponga agilizar la implementación del acuerdo suscripto con la República Federativa del Brasil el 5 de julio de 2002, en lo referido a la ampliación del uso del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos en el ámbito del Mercosur, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Jorge A. Escobar.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las dificultades por las que atraviesa la región, tras la agudización de la crisis argentina, habiendo padecido casi cinco años de recesión, que ha desembocado en una severa crisis bancaria nacional, por la que debió recurrir a una fuerte devaluación de la moneda y a decretar la cesación de pagos del grueso de sus compromisos internacionales, han generado el temido efecto de “contagio” a las economías vecinas, especialmente las de los países del Mercosur, Uruguay, Brasil y Paraguay.

Ello, además de preocupar, debe movilizarnos a pensar en profundizar los lazos de cooperación y complementación con estos países, de los que somos socios plenos.

En este marco, se inscribe el uso que ha merecido en nuestra región el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos, un instrumento surgido en la antigua ALALC, receptado a partir de 1982 por la ALADI y posteriormente, mediante la resolución GMC 52/92 –luego derogada–, por el Mercosur.

Lamentablemente, los vaivenes de las economías nacionales han llevado a limitar o restringir el uso de este instrumento de pago internacional con moneda escriturada, compensable por los bancos centrales de los países adherentes, aplicable a operaciones de comercio exterior, que tiene ciertas ventajas –y desde luego desventajas–, entre las que podemos citar: la expansión del comercio intramercado, reducción del flujo de divisas y de los riesgos en los pagos, un cuasimecanismo de restablecimiento y abaratamiento del crédito, entre otras.

A modo de referencia, podemos citar los datos brindados por el Banco Central de Brasil, respecto del uso del CCR entre Brasil y la Argentina durante el año 2001: de las operaciones de importación efectuadas por el Brasil, el país que más uso el meca-

nismo fue la Argentina (33%), seguida de Ecuador (13%), Uruguay (12%), Perú (11%) y Chile (9%).

Por exportaciones, el porcentaje de mayor uso lo detenta Chile (38%), seguido por Uruguay (29%) y la Argentina (24%). A modo de referencia final, el movimiento total realizado mediante el CCR totalizó (créditos y débitos) la suma de trescientos millones de dólares.

Sin duda, es un instrumento que tiene una potencialidad mucho mayor a los efectos de canalizar el comercio intramercado; ello, sin dejar de tener presente que tiene desventajas que deben morigerarse, dado que, insisto, debemos frente a la crisis revitalizar los mecanismos de integración y cooperación.

En este sentido, el Estado nacional, a través de los ministros de Relaciones Exteriores y Economía, suscribió con el Brasil, representado por sus ministros de Relaciones Exteriores y Desarrollo, un auspicioso acuerdo el pasado 5 de julio, por el que se prevé, entre otras cuestiones, reactivar la utilización del CCR, vía la flexibilización de los límites, de las operaciones de hasta 360 días, restableciendo las operaciones de más de 360 días, y generando un canal de colaboración para la renegociación de la deuda de importadores argentinos con exportadores brasileños otorgando avales y crédito bancario con la finalidad de restablecer el comercio entre los dos países.

Todo ello sin dejar de señalar que el acuerdo resulta un primer paso fundamental para reutilizar el CCR en todo el ámbito del Mercosur, en lo que debe exceder al mero mecanismo de pagos, para convertirse en los primeros pasos hacia la moneda común.

Por todo lo cual solicito a mis pares que acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Oswaldo H. Rial.*